

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	---	---

OBJETIVO

Asegurar, verificar y salvaguardar la imparcialidad (presencia de objetividad) en todas las acciones que lleva a cabo KIWA BCS Costa Rica Ltda. empleando una estructura administrativa y gestión adecuada que garanticen la no discriminación o carencia de imparcialidad, producto de acciones no adecuadas.

Garantizar que todas las políticas y procedimientos bajo los cuales opera el organismo Kiwa BCS Costa Rica Ltda., así como su administración no sean discriminatorios. Los procedimientos a emplearse en todas las actividades para la evaluación de la conformidad descritas en el sistema de gestión no podrán ser distintas a las suministradas por la normativa de acreditación ISO INTE 17065 y los estándares relacionados con la conformidad, de manera tal que el organismo de certificación asegura que no se realizaran acciones inadecuadas que pudieran impedir o inhibir el acceso a los solicitantes a los servicios del alcance de la acreditación.

Definir los lineamientos bajo las que opera Kiwa BCS CR, con el fin de lograr la mayor inclusión posible de los solicitantes que buscan optar por una certificación y evitar cualquier trato discriminatorio.

DEFINICIÓN

La noción de imparcialidad es un criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad, atendiendo a criterios que no obedezcan a influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas, es decir la persona a cargo de juzgar o dirimir una cuestión debe mantener la imparcialidad y no dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.

Es necesario que Kiwa BCS Costa Rica Ltda. y su personal sean imparciales y percibidos ampliamente de esta manera, es claro que actuar con imparcialidad da confianza en las actividades, resultados y decisiones que se tomarán dentro de la organización.

Las políticas y los procedimientos bajo los cuales opera el organismo de certificación, así como su administración, deben ser no discriminatorios. No se deben utilizar procedimientos, que impidan o inhiban el acceso a los solicitantes, por lo que se busca que todos los solicitantes que estén dentro del alcance de las operaciones de Kiwa BCS CR Ltda. puedan optar por una certificación.

Las actividades de certificación se deben ejecutar de manera imparcial. El organismo de certificación debe ser responsable de la imparcialidad de sus actividades de certificación y no debe permitir que las presiones comerciales, financieras u otras comprometan su imparcialidad.

Asimismo, el organismo de certificación debe identificar los riesgos para su imparcialidad de manera continua y para todas las etapas del proceso de certificación. Por lo tanto, en el análisis de riesgo para la imparcialidad se incluye todos aquellos que se derivan de sus actividades, sus relaciones o las relaciones de su personal. Si se llega a identificar algún riesgo para la imparcialidad, el organismo de certificación debe poder demostrar la manera en que elimina o minimiza tal riesgo.

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	EHP 29/02/2024	EHP	29/02/2024 CHGG	1/10

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	---	---

APLICACIÓN

Este procedimiento aplica a todas las personas físicas o jurídicas, de planta o subcontratadas por el organismo de certificación para llevar a cabo cualquier actividad de evaluación, revisión, toma de decisión, vigilancia, atención a quejas o apelaciones, etc. que de alguna manera pudieran influenciar las actividades de certificación bajo la aplicabilidad de las normas del alcance de este manual de calidad.

De igual manera atañe a todos los funcionarios de Kiwa BCS Costa Rica Ltda. que son responsables por la recepción, análisis, aprobación y atención del público, clientes, clientes potenciales, atención a proveedores, funcionarios oficiales, etc.

Por lo tanto, en toda información de contratación o subcontratación queda prohibido a todo el personal indicado anteriormente llevar a cabo acciones que puedan comprometan la imparcialidad de las actividades de certificación, por lo cual están obligados a comunicar cualquier situación que se considere dentro de dicha mención.

Kiwa BCS Costa Rica limitada forma parte de una cooperación mayor, asegura mediante el presente documento que las entidades legales separadas, con las cuales mantiene relación, así como la entidad legal de la cual forma parte, no comprometen la imparcialidad de las actividades de certificación

RESPONSABLE

La Gerencia es la encargada de velar por que no se den condiciones discriminatorias dentro de la organización, las políticas del sistema de gestión, procedimientos y documentos que lo acompañan. Además, se asegura que todo el personal del Kiwa BCS Costa Rica Ltda. comprenda y respete tales políticas, así como el concepto de imparcialidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La objetividad se asegura con la eliminación o resolución de conflicto de intereses, de manera tal que no influyan de manera adversa en las actividades de evaluación del cumplimiento. La independencia, ausencia de conflicto de intereses, ausencia de sesgo, carencia de prejuicios, neutralidad, honradez, actitud abierta, ecuanimidad, actitud desinteresada, equilibrio en las actividades de certificación deben estar estructuradas y gestionadas de manera que salvaguarden la imparcialidad y den confianza en el organismo de certificación.

Kiwa BCS asegura que las actividades de certificación se deben ejecutar de manera imparcial y es responsable porque esto se cumpla en todas las etapas relacionadas al proceso de certificación y posteriores, por lo cual no permite que presiones comerciales, financieras u otras comprometan su imparcialidad y su imagen.

La identificación de los riesgos a la imparcialidad se lleva a cabo de manera continua y se incluyen todos aquellos que se derivan de actividades propias, relaciones directas del personal interno o externo, o los comités del organismo de certificación que puedan tener influencia en las actividades de certificación. El comité de vigilancia tendrá a disposición toda la información concerniente a cómo el organismo de certificación elimina o minimiza cada riesgo identificado.

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	EHP 29/02/2024	EHP	29/02/2024 CHGG	2/10

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	---	---

El organismo de certificación está comprometido en emprender acciones para responder ante cualquier riesgo identificado para su imparcialidad el cual se derive de las acciones de otras personas organismos u organizaciones con los cuales tenga relación.

Kiwa BCS Costa Rica Ltda. elaboró un formato de análisis de riesgos identificado como FO-78, el cual es revisado anualmente a fin de demostrar las formas en que controla los distintos riesgos. Para la identificación y análisis de riesgos se cuenta con el “Anexo A” de este documento “Criterios de identificación de riesgos de Kiwa BCS Costa Rica Limitada”.

Dicho análisis también podrá ser revisado según necesidad, a fin de identificar nuevos posibles riesgos que atenten contra la imparcialidad. Además, la alta dirección ha emitido y firmado el compromiso de imparcialidad (FO-94) en el cual se compromete a salvaguardar la imparcialidad en todo momento..

1. Atención de solicitudes:

En este caso se atenderán todas las solicitudes que cumplan con los requisitos que establece la normativa vigente y puedan cancelar las obligaciones económicas correspondientes.

No se hará exclusión de solicitudes en ninguno de estos casos:

- Tamaño del cliente
- Membresía de cualquier asociación o grupo
- Número de certificaciones ya emitidas.

No deben existir condiciones indebidas, sean financieras u otras.

2. Rechazo de una solicitud:

Kiwa BCS CR puede declinar la aceptación de una solicitud o el mantenimiento de un contrato para la certificación de un cliente cuando existen razones fundamentadas o demostradas, tales como, la participación del cliente en actividades ilegales, un historial de no conformidades repetidas con los requisitos de producto o de certificación, o temas similares relacionados con el cliente.

3. Identificación de posibles riesgos a la imparcialidad

El organismo de certificación dispone de los recursos necesarios para analizar los posibles riesgos a la imparcialidad dentro el programa de certificación. Para cada riesgo identificado dispone de mecanismos que permitan resguardar la imparcialidad adecuada y eficazmente. Por lo tanto, se realiza una revisión de todo el proceso de certificación, considerando el personal que interviene en cada una y para todos los clientes. Cuando el proceso o procedimiento de análisis y control de riesgos no logren eliminar el riesgo implícito en la etapa del proceso de certificación, se procederá a emplear el mecanismo de salvaguarda de la imparcialidad que permite e indica la norma de acreditación aplicable a Kiwa BCS Costa Rica Ltda., el comité de vigilancia, para salvaguardar la imparcialidad a fin de logra minimizar o eliminar el riesgo, en el caso o los caso que se amerite.

Los riesgos a la imparcialidad se refieren a sesgos que se pueden derivar en situaciones como las que se anotan a continuación:

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	EHP 29/02/2024	EHP	29/02/2024 CHGG	3/10

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	---	---

- a. Intereses propios: hasta un grado que se puede incidir adversamente sobre la imparcialidad en la ejecución de las actividades propias del procedimiento de certificación respectivo relacionada con la evaluación de la conformidad;
- b. Auto revisión de actividades relacionadas con el alcance de la certificación que se refieran a consultorías u otros servicios prestados previamente.
- c. Defensa en situaciones que el personal de la agencia de certificación o su personal enfrenten a una empresa determinada que al mismo tiempo es cliente.
- d. Exceso de familiaridad, es decir, los que se derivan cuando hay una relación muy estrecha o se confía demasiado, lo que no permite la búsqueda eficiente de evidencia objetiva. La limitación de disponibilidad de personal calificado puede aumentar este tipo de riesgo.
- e. Intimidación, situación que puede ocurrir por presiones contra la integridad física del personal que participa en el proceso de evaluación de la conformidad por temores provocados por un cliente u otra parte interesada.
- f. Competencia entre el cliente y una persona contratada por el organismo de certificación, la cual ejerce actividades paralelas iguales a las del cliente al que se le evalúa el cumplimiento normativo.

Por las anteriores razones, Kiwa BCS Costa Rica Ltda. no ofrece servicios de consultoría y controla que el personal de planta o contratado, que suministró consultoría a un cliente en los últimos dos años o esté relacionado a alguna organización que manifiesta su interés por certificarse, no ejecute actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad de manera tal que la imparcialidad pudiera verse lesionada.

Para organismos contratados de los cuales sólo se requiere laboratorios para análisis, se solicita acreditación 17025 como requisito para asegurar la imparcialidad a fin de asegurar que el laboratorio elegido cumpla con los requisitos aplicables; no se contratan organismos no independientes como sería el laboratorio de uno de los clientes.

Kiwa BCS Costa Rica Ltda. establecerá un contrato legalmente vinculante con cualquier organismo que suministre un servicio contratado externamente, que incluya las disposiciones en materia de confidencialidad y de conflicto de intereses, en donde el contratado se compromete a revelar toda situación que conozcan pueda presentar a ellos o al organismo de certificación un conflicto de intereses.

La contratación externa de otros organismos de certificación no se hace bajo el alcance de la presente acreditación.

Toda la información suministrada sobre la independencia de conflicto de intereses por el personal contratado y el o los laboratorios que se contraten bajo autorización previa, se emplea como elemento de entrada para identificar los riesgos para la imparcialidad derivados de las actividades que desempeñan.

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	EHP 29/02/2024	EHP	29/02/2024 CHGG	4/10

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	---	---

4. Otros mecanismos y acciones para el aseguramiento de la imparcialidad y reducción del riesgo

El organismo de certificación tiene establecido que Kiwa BCS Costa Rica Ltda., o cualquier parte de su misma entidad legal o posibles entidades bajo su control organizacional futuro a futuro no podrán diseñar, fabricar, instalar, distribuir, operar, implementar, proveer o ser responsable por el mantenimiento de productos, procesos o servicios certificados bajo el alcance de este manual de calidad. Así como, ofrecer, suministrar auditorías internas ni consultorías de ningún tipo a sus propios clientes.

Cualquier relación que represente riesgo a la imparcialidad sea por razones relacionadas con la propiedad, la estructura directiva, la gestión, el personal, los recursos compartidos, la situación financiera, los contratos, el programa de mercadeo o de posicionamiento de marca y de comisiones por ventas u otro incentivo concerniente a nuevos clientes, entre otras deberán una vez identificadas ser controladas con una acción adecuada que elimine o minimice el riesgo.

Sin que lo anterior sea impedimento para mantener una adecuada comunicación e intercambio de información necesaria propia del procedimiento de certificación, con todos los clientes certificados, así como el posible uso de productos certificados necesarios para las operaciones normales de la agencia en algún momento.

Kiwa BCS Costa Rica Ltda., es parte de una estructura organizacional más amplia la cual ubica una casa matriz en Holanda y oficinas en distintas partes del mundo por lo tanto está definido que el personal de dichas sedes que participe en consultorías o capacitaciones para los clientes de Kiwa BCS Costa Rica Ltda. no podrá de manera alguna involucrarse en la gestión del organismo de certificación del alcance de esta acreditación, sean actividades de la revisión o la decisión sobre la certificación emitida desde Costa Rica.

La estructura organizativa reunida en el organigrama y el manual de funciones muestran los deberes, las responsabilidades y las autoridades de la dirección y de todo el personal relacionado con la certificación, lo cual suma a los esfuerzos y previsiones para asegurar la imparcialidad.

En un periodo de dos años Kiwa BCS se asegura no utilizar personal para revisar o tomar la decisión sobre la certificación para un producto para el cual tal personal haya suministrado consultoría para este fin solicita a todo el personal de planta y subcontratado completar el documento Código de ética (FO-65), Declaración de Objetividad (FO-72) y Obligación de confidencialidad (FO-71).

De igual manera, las actividades del organismo de certificación no se promocionaran ni ofrecerán de manera tal que se consideren vinculadas a actividades propias de otra organización que suministre consultoría, Kiwa BCS declara que no se establecerá ni se dejará implícito de cualquier manera que la certificación será más sencilla, más fácil, más rápida o menos costosa si se utiliza una organización de consultoría determinada, Kiwa BCS declara su independencia de cualquier otra institución u organismo que se dedique a dichas actividades y se apega a los procedimientos y plazos descritos en el sistema de gestión de la calidad sin perjuicio a ningún cliente, nadie debe ser discriminado ni tratado en manera distinta a lo que se estipula en este manual de calidad respecto al procedimiento de certificación y sus interrelaciones.

Como medida para salvaguardar la imparcialidad y asegurar la no discriminación, todos los procedimientos iniciales básicos del servicio y documentos relacionados son los mismos para todos

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	ECHP 29/02/2024	ECHP	29/02/2024 CHGG	5/10

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	---	---

los solicitantes, dichos documentos se encuentran accesibles al público general y a todos los solicitantes cuyas actividades estén dentro del alcance de las operaciones de Kiwa BCS. En resumen, todos los requisitos, evaluación, revisión, decisión y vigilancia se limitan a los ítems especificados con el alcance de la certificación.

La alta dirección, el encargado de calidad y el personal pertinente de la empresa velará porque el sistema de gestión asegure el acceso al proceso de certificación sin que esto pueda estar en función del tamaño del cliente, ni de la membresía de cualquier asociación o grupo o del número de certificaciones ya emitidas; condiciones indebidas no son permitidas y con la finalidad que todo productor, por más pequeño que sea, y muestre dificultades financieras u otras que limiten su acceso al servicio, serán analizadas a la luz de la política de inclusión a fin de permitirle y hacerle accesible el servicio siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

Lo anterior sin perjuicio a poder rechazar la aceptación de una solicitud de certificación o el mantenimiento de un contrato establecido cuando existan razones fundamentadas o demostradas, que indiquen la participación del cliente en actividades ilícitas, hay repetición de no conformidades con los requisitos, o temas similares relacionados con el cliente que justifiquen tal decisión.

Además de todos las anteriores acciones, el organismo de certificación tiene un mecanismo adicional para la preservación de su imparcialidad, el “Comité de vigilancia” el cual en su accionar considera las políticas y los principios relativos a la imparcialidad de las actividades de certificación; cualquier tendencia que pudiera identificar por parte del organismo de certificación y su personal y pudiera ser causa de permisibilidad a que consideraciones comerciales u otras impidan la prestación imparcial y constante de las actividades de certificación, así como cualquier otra causa que pueda amenazar la imparcialidad, la no discriminación, la transparencia y la confianza en la certificación.

5. Generalidades del comité de vigilancia para salvaguardar la imparcialidad

El director de la certificadora y el encargado de calidad de KIWA BCS Costa Rica Ltda. son los encargados de la implementación y el cumplimiento de los requisitos en la conformación de este comité. El propio comité puede designar un secretario o solicitar que el encargado de calidad o un empleado de la certificadora se encargue de tomar nota durante las reuniones.

La conformación del comité está documentada formalmente para asegurar que se da una representación equilibrada de las partes significativamente interesadas de manera que no predomine un solo interés y se garantice el acceso a toda la información necesaria para poder llevar a cabo todas sus funciones, sin menoscabo de la confidencialidad que rigen a la agencia de certificación. Aunque en este mecanismo pudieran no estar representados todos los intereses, el organismo de certificación identifica e invita a las partes significativamente interesadas y mantiene documentado dicho proceso.

El Comité deberá brindar recomendaciones a la alta dirección, si ésta no toma en cuenta las recomendaciones de dicho comité, el mismo tiene derecho de emprender acciones independientes a informar a las autoridades y a los organismos de acreditación para que estos puedan emprender la acción adecuada. No obstante, se deberá respetar los requisitos de confidencialidad establecidos relativos al cliente y al organismo de certificación y la Declaración General ([FO-15_Declaración de confidencialidad General](#)) para asegurar la confidencialidad se firmará por cada miembro del comité.

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	EHP 29/02/2024	EHP	29/02/2024 CHGG	6/10

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	---	---

El organismo de certificación tiene derecho a negarse considerar las recomendaciones que estén en conflicto con los procedimientos operativos del sistema de gestión o con otros requisitos obligatorios. La dirección documentará la justificación tras la decisión de no seguir estas sugerencias y conservará el documento para su posterior revisión por parte del personal correspondiente o las autoridades de control. Asimismo, comunicará las razones al comité.

Toda la información generada por el comité como mecanismo para salvaguardar la imparcialidad; se empleará dentro de los documentos de entrada para la revisión por la dirección de Kiwa BCS Costa Rica Ltda., dado que conforman parte de los insumos necesarios para sus evaluaciones anuales del sistema de gestión y cumplimiento con las políticas de no discriminación e imparcialidad en la toma de decisiones.

[Detalles en MC-00-03_Reglamento Comité de Vigilancia BCS CR](#)

6. Obligación de informar

La gerencia informa inmediatamente al comité si hay cambios que afectan la estructura e imparcialidad de Kiwa BCS Costa Rica Ltda. De acuerdo al objetivo definido, el director del Cuerpo de Certificación informa oportunamente al Comité de vigilancia sobre los cambios que afecten la estructura de la organización (ej. nuevos procedimientos de certificación) y el impacto que ellos pueden tener sobre la imparcialidad de Kiwa BCS-CR. De ser necesario, los miembros del Comité tienen un plazo para objetar.

En caso de que Kiwa BCS no pueda excluir o reducir cualquier riesgo identificado para la imparcialidad, entonces esos riesgos se deben comunicar al Comité para la evaluación y la contrapropuesta referente a las medidas para reducirlos.

7. Política de inclusión:

La política de inclusión responde al compromiso de responsabilidad social de Kiwa BCS Costa Rica Ltda., se aplicará para grupos en riesgo social o con condiciones especiales que no le permita el acceso al servicio ofertado. La Gerencia bajo solicitud escrita y luego de analizar el caso, se reserva el derecho definir porcentajes de descuento con base en la tarifa, considerando nivel de productividad y tamaño, como promoción de agricultura orgánica. Esta condición será por un plazo definido, siempre y cuando todos los costos de operación de la certificadora sean cubiertos.

Los siguientes motivos pueden ser consideradas:

- Existan razones que justifiquen la colaboración e incentivo a la producción orgánica en una región o país, tomándose en cuenta el impacto positivo tanto a nivel económico, social y ambiental para el desarrollo de la región en cuestión.
- Sirva el incentivo del descuento económico para asegurar la accesibilidad a este servicio por parte de un productor o grupo de productores que, al inicio de la certificación, tengan dificultades económicas para certificar su producción.
- La aplicación de esta política está reservada para productores de zonas vulnerables, económicamente deprimidas o hayan sido afectados en forma significativa por situaciones medio ambientales que les dejen en desventaja respecto a los demás productores de la zona o región.

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	ECHP 29/02/2024	ECHP	29/02/2024 CHGG	7/10

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	--	---

Kiwa BCS Costa Rica Ltda. se compromete a mantener políticas no discriminatorias en todas áreas de su accionar.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Norma INTE ISO IEC 17065:2013
- Reglamento Nacional 29782-MAG
- Reglamento europeo
- FO-86_Compromiso de política de calidad
- FO-24_Revisión por la Dirección
- DOK-01-03_organigrama
- MF-01_el manual de funciones
- FO-15_Declaración General
- FO-78_Análisis de riesgo
- FO-86_Compromiso de política de calidad
- FO-65_Código de ética
- FO-72_Declaración de objetividad
- FO-71_Obligación de confidencialidad
- MC-00-03_Reglamento del comité de vigilancia

IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS:

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN	PÁGINA	OTROS
MC-00-02 Política de descuentos	2008	Creación del documento	1	
PR-24_v01_Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias	8 de abril de 2019	Se cambió el nombre del documento a PR-24 Procedimiento sobre condiciones no discriminatorias	1	
		Se modificó el objetivo del documento	1	
		Se modificó la aplicación del documento	1	
		Se creó el apartado de descripción de actividades, donde se agregó una descripción más detallada del procedimiento con las secciones 1 y 2, además contiene la información declarada en MC-00-02 Política de descuentos, en la sección 3 titulada "Política de inclusión"	1 y 2	
		Se agregó el apartado de documentos relacionados	2	
		Se agregó el apartado de identificación de cambios	2 y 3	
03	14/03/2022	Se actualiza el encabezado y pie de página. Se incluye la información sobre los requisitos de la ISO 17065 y el criterio del ECA en el Anexo A.	Todas	
04	30/06/2023	Se elimina el cuadro del Anexo A.	10	

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	ECHP 29/02/2024	ECHP	29/02/2024 CHGG	8/10

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	---	---

Anexo A: Criterios de identificación de riesgos de Kiwa BCS Costa Rica Limitada.

Para la realización del análisis de riesgo de la imparcialidad es necesario que se consideren las siguientes definiciones y aspectos, así como los demás criterios especificados en el requisito 4.2.3 de la norma INTE ISO IEC 17065:2013 y el criterio ECA-MC-C16 V02.

Definiciones importantes según criterio ECA-MC-C16 V02

- Imparcialidad: Presencia de objetividad.

Nota 1 Se entiende que la objetividad significa que no existe conflicto de intereses, o que éstos están resueltos de manera que no influyen de manera adversa en las actividades del organismo.

Nota 2 Otros términos que son útiles para transmitir el elemento de imparcialidad son: independencia, ausencia de conflicto de intereses, ausencia de sesgo, carencia de prejuicios, neutralidad, honradez, actitud abierta, ecuanimidad, actitud desinteresada, equilibrio.

- Independencia (según la norma ISO 17000): Libertad de una persona o de una organización con respecto al control o la autoridad de otra persona u organización.

Nota 1: Por ejemplo, un organismo de evaluación de la conformidad puede ser independiente de la persona que es objeto de la evaluación de la conformidad o de la organización que suministra el objeto de la evaluación de la conformidad.

Nota 2: El grado de libertad entre el organismo de evaluación de la conformidad y otra persona u organización que tenga un interés en los resultados puede evaluarse, en particular, en lo que respecta a la participación en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la propiedad, el uso o el mantenimiento de los elementos o actividades relacionados con la evaluación de la conformidad.

Aspectos destacados ISO 17065 y criterio ECA-MC-C16 V02

- Los riesgos para la imparcialidad pueden darse debido a las actividades, relaciones o relaciones del personal.
- La agencia debe asegurar que ha identificado y analizado todos los factores que podrían afectar su imparcialidad, independencia e integridad. El análisis de las actividades realizadas, organizaciones y personas relacionadas debe ser completo y descrito de manera exhaustiva. Este análisis debe estar actualizado en todo momento.
- Deben incluirse las actividades realizadas por la organización como por las organizaciones o personas relacionadas. Deben analizarse todas las empresas, sociedades, personas y organizaciones independientemente de la actividad que realicen; estas relaciones deben describirse detalladamente.
- Estas relaciones o actividades no necesariamente representan un riesgo para la imparcialidad.

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	ECHP 29/02/2024	ECHP	29/02/2024 CHGG	9/10

PR-24	Procedimiento para salvaguardar la imparcialidad y sobre condiciones no discriminatorias Kiwa BCS Costa Rica Ltda.	
-------	---	---

- Las relaciones que representan un riesgo para la imparcialidad se pueden basar en los siguientes factores: propiedad, la estructura directiva, la gestión, el personal, los recursos compartidos, la situación financiera, los contratos, el marketing (incluido el posicionamiento de marca) y el pago de una comisión sobre las ventas u otro incentivo concerniente a nuevos clientes, etc.
- Kiwa BCS debe comunicar al ECA sobre cualquier cambio en las relaciones que puedan poner en cuestión el cumplimiento los requisitos de imparcialidad de la norma.
- La política (compromiso de imparcialidad) y el análisis de imparcialidad deben ser conocidos y ratificados por el Comité de Vigilancia.
- En el caso de Kiwa BCS Costa Rica Ltda., al formar parte de una entidad mayor, la persona que firma la declaración de imparcialidad ([FO-94_Compromiso imparcialidad](#)) debe tener la autoridad necesaria (Representante legal o alta dirección).

Versión	Modificado / Fecha	Revisado	Autorización de actualización	Página
05	EHP 29/02/2024	EHP	29/02/2024 CHGG	10/10